

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable
III.A.401

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable:

73/86.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Pistas Municipales de Atletismo.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 4 de agosto de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Reconocimiento en concreto de la utilidad pública de bienes o derechos para el establecimiento de una Antena Parabólica tipo Iper 7,7-8,3 GHz, para el Centro Regional de T.V.E. en La Rioja
III.A.403

De acuerdo con lo establecido en la Ley de 11 de marzo de 1976, nº 3/86, sobre Expropiación Forzosa e imposición de servidumbre de paso de líneas, cables y haces hertzianos para servicios de sonidos e imágenes del Estado, y a los efectos previstos en el artículo 7 de la misma, se somete a información pública el reconocimiento en concreto de la utilidad pública al que se refiere el art. 6º de la citada disposición, que en todo caso llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos solicitados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la instalación de Antena Parabólica tipo IPER 7,7-8,3 GHz para el Centro Regional de T.V.E. en La Rioja, situado en el nº 48 de la calle Labradores, de Logroño, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso.

RELACION DE VECINOS DEL Nº 50 DE LA CALLE LABRADORES; CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

D. Jesús Angel Becerra Abadía	Planta Baja
D. Pedro A. Gutiérrez Arbulu	1º B
D. Angel Abellán Fernández	2º B
D. Julio Hernández Felipe	2º A
D. José Mª Carvajal Martínez	3º A
D.ª Mª Jesús Berdonces Marín	3º B
D. Eduardo Ariste Aisa	4º A
D.ª Aurelia Idayaga Careaga	4º B
D. José A. Montenegro Noceda	5º A
D. M. Angel Nalda Pascual	5º B
D. Gregorio Bazo Busto	6º A
D. Isidro Fuertes Zabaza	6º B
D. José Luis Sáez Lereña	7º A
D. Jesús Marzo Pérez	7º B
D. Manuel Lozano Bazo	8º A
D. Fernando Noain Jiménez	8º B

Lo que se hace público, a fin de que los afectados, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Anuncio, puedan aportar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con lo establecido en la Ley, así como dentro del citado plazo, formular las alegaciones procedentes en escrito triplicado ante esta Dirección Regional de Industria y Energía, sita en Gran Vía, 41, entreplanta, de Logroño.

El Proyecto de instalación de la Antena tipo IPER 7,7-8,3 GHz para el Centro Regional de T.V.E. en La Rioja, se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección Regional.

Logroño, 13 de agosto de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.391

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.695 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de

la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV al C.T. "Munilla", en Munilla, consistente en colocar un nuevo apoyo metálico que se ubicará en dirección de línea a 12 m del actual centro de transformación.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública III.A.392

Cumplidos los trámites reglamentarios nº AT-20.684 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de 50 m de longitud, con origen en el apoyo 29 de la línea al C.T. "Zarratón" y final en el C.T. "Frontón", interior, con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión con conductores de cable aislado trenzado de 3x50 y 3x95/54,6 mm2.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.393

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.704 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fernando Villaverde Aransay, c/ Avda. de Calahorra, nº 2 bis-2º, de Santo Domingo de la Calzada, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Bañares, de 175 m con conductores aislados de 3x25/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su